

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

4826 *ORDEN JUS/506/2007, de 20 de febrero, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, se convoca a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y se modifica el Tribunal Calificador.*

Vistas y resueltas las alegaciones formuladas a las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Orden JUS/2979/2006, de 15 de septiembre (BOE del día 29), y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE del día 27) por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia; la Disposición Novena de la Orden JUS/2544/2006 de 28 de julio (BOE de 3 de agosto), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los cuerpos y escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, y en el punto 6 de la Orden JUS/2979/2006, por las que se convocaba el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar las relaciones definitivas, de aspirantes admitidos y excluidos, para acceso al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y publicar en el Anexo I la relación definitiva de excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo.—Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en la página de internet: www.justicia.es; Servicio de Información del Ministerio de Justicia, calle de la Manzana, número 2, 28015 Madrid; Órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas; Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia; Tribunales Superiores de Justicia; Audiencias Provinciales; Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno y Centro de Información Administrativa de la Función Pública, calle María de Molina, 50, 28035 Madrid.

Tercero.—La inclusión de aspirantes en las relaciones de admitidos a las pruebas selectivas, no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en las Ordenes de Convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes que superen la oposición o concurso oposición antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas, tal y como se indica en el artículo 23 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE del día 27); en la disposición Decimocuarta de la Orden

JUS/2544/2006, de 28 de julio (BOE de 3 de agosto), por la que se establecen las bases comunes y en la base séptima de la Orden de convocatoria.

Cuarto.—Convocar a los opositores incluidos en las relaciones definitivas de admitidos en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día 17 de marzo, sábado a las 10:00 horas de la mañana la Facultad de Medicina, Auditorio Ramón Y Cajal de la Universidad Complutense, Avenida Complutense s/n, de Madrid.

Todos los opositores deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad o pasaporte, e ir provistos de bolígrafo negro o azul. No se permitirá el acceso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, a las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

Quinto.—Como consecuencia de modificación de propuestas, renunciadas y errores en los datos de los Miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo nacional de Médicos Forenses, nombrado en el Anexo I de la Orden JUS/3899/2006, de 4 de diciembre (BOE del día 22), procede efectuar las siguientes rectificaciones:

Página 45333, segunda columna, Vocales, donde dice: «D.^a María Pereñez Vilchez, Funcionario Grupo A de la Comunidad de Andalucía»; debe decir «D. Francisco Sanabria Estévez, Funcionario Grupo A de la Comunidad de Andalucía».

Página 45333, segunda columna, Vocales, donde dice: «D. Enrique Zaragoza Pérez, Funcionario Grupo A del Gobierno de Canarias»; debe decir «D.^a Clara E. Évora Cabrera, Funcionaria Grupo A del Gobierno de Canarias».

Página 45333, segunda Columna, Vocales, donde dice: D.^a Begoña Otazua Brutón, Funcionaria Grupo A del Gobierno Vasco»; debe decir D.^a Begoña Otazua Butrón, Funcionaria Grupo A del Gobierno Vasco».

Página 45333, segunda Columna, Tribunal suplente, Vocales, donde dice: «D.^a María Leal Fernández, Funcionaria Grupo A de la Comunidad de Andalucía»; debe decir «D.^a María del Mar Camacho Moreno, Funcionaria Grupo A de la Comunidad de Andalucía».

Página 45333, segunda Columna, Vocales, donde dice «D. José María García-Valdecas Huelín, funcionario Grupo A del Gobierno de Canarias»; debe decir «D.^a María del Carmen Ruiloba García, Funcionaria Grupo A del Gobierno de Canarias».

Sexto.—Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento en el plazo de un mes o contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de febrero de 2007.—El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Angel Arozamena Laso.

ANEXO I

Relación definitiva de aspirantes excluidos: Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Convocadas por Resolución de 15 de septiembre de 2006 (BOE de 29 de septiembre)

N.º orden	NIF	Apellidos y nombre	Ámbito	Lengua	Dcho. Foral	ADM/EXC
388	X2857770C	Mendoza Rivero, Dessy	Canarias.			EXC A, C, D
244	30473668W	Moreno Mora, Evaristo	Andalucía.			EXC A
245	21478915C	Such Mora, Ernesto	C. Valenciana.			EXC A
248	10589661R	Urones Juan, Rosa	Resto de P y B.			EXC B

Causas de exclusión:

- Presentar instancia fuera de plazo.
- No presentar modelo de instancia normalizado.
- No abonar tasa de examen, abonar fuera de plazo, o no constar certificación mecánica, o en su defecto sello, firma y fecha de la entidad colaboradora en la que se realiza el ingreso.
- No tener nacionalidad española.

4827 *ORDEN JUS/507/2007, de 21 de febrero, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1530/2000, en relación con el proceso selectivo convocado por Orden de 19 de noviembre de 1998.*

En cumplimiento de la sentencia de 9 de noviembre de 2006, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1530/2000, interpuesto por D.ª Yolanda Manrique Gil, contra puntuación asignada a la misma en el segundo ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia (actualmente Cuerpo de Auxilio Judicial), convocadas por Orden de 19 de noviembre de 1998 (BOE de 7 de diciembre),

Este Ministerio, visto el Acuerdo del Tribunal, nombrado por Orden JUS/86/2007, de 15 de enero (BOE del día 27), ha resuelto:

Primero.-Rectificar la Resolución de 31 de mayo de 2000 (BOE de 14 de junio), por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia (actualmente Cuerpo de Auxilio Judicial), convocadas por Orden de 19 de noviembre de 1998 (BOE de 7 de diciembre), incluyendo en el ámbito de Resto de Península y Baleares a D.ª Yolanda Manrique Gil, DNI 9301512, con el número 214 BIS, que por la puntuación 181,19 (109,19+72) le corresponde.

Segundo.-D.ª Yolanda Manrique Gil, deberá solicitar destino, conforme lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Justicia de 1 de septiembre de 2000 (BOE del día 28), que hacía pública la oferta de plazas a los aspirantes que figuraban en la Resolución de 31 de mayo de 2000 (BOE de 14 de junio), ámbito Resto de Península y Baleares.

La solicitud de destino deberá incluir los puestos de trabajo por orden de preferencia, en el ámbito de Resto de Península y Baleares, hasta un máximo de 50, adjudicándole uno de los que actualmente estén desiertos.

Igualmente deberá especificar las provincias, por orden de preferencia, para el caso de no haber ninguna plaza desierta en los puestos solicitados, adjudicándole un destino dentro de la provincia de preferencia.

Tercero.-En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, D.ª Yolanda Manrique Gil, deberá presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, número 2, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

A) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del título, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

A este respecto, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta, párrafo tercero de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la aspirante deberá remitir el título de Bachiller o equivalente, caso de estar en posesión del mismo, a efectos de ser nombrada funcionaria del Cuerpo o Escala de Auxilio Judicial, a que se refiere el artículo 475 de la Ley Orgánica 19/2003.

Si no está en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, y aporta el título exigido en la Base II. b) de la Orden de convocatoria, será nombrada funcionaria de la Escala de Auxilio Judicial.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

D) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separada, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido en ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitada, según modelo publicado en Anexo.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditar que posee las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

En el supuesto de que la aspirante tuviera la condición de funcionaria pública estará exenta de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, en la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si en el plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en la base 3.1. de la Convocatoria, no podrá ser nombrada funcionaria de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.-Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante